



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2018/00001370C
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACION , SERVEF
Representante:	
Equip de govern_ (FXOCHAND)	

Habida cuenta de la Orden 24/2016 de 2 de noviembre de 2016 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil (DOCV núm. 7912 de 08/11/2016) y su modificación mediante la Orden 1/2018 (DOCV núm. 8217 de 22/01/2018).

Publicada la Resolución de 29 de diciembre de 2017 de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de estas subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario 2018 (DOCV núm. 8218 de 23/01/2018).

Habiéndose recibido el 2 de mayo de 2018 notificación de la resolución aprobatoria del proyecto presentado por este Ayuntamiento ante el SERVEF en fecha 13 de febrero de 2018 para el desarrollo del proyecto T'AVALEM MARIA DE LUNA 2018-2019 acogido a la Orden y Resolución anteriormente identificadas.

Vistas las bases generales y sus anexos aprobadas por el Director General del SERVEF para la selección del personal directivo, docente y de apoyo de fecha 28 de abril de 2017, así como las bases y anexos para la selección del alumnado/trabajador participante en el mencionado programa de fecha 20 de abril.

Recibida la Resolución de fecha 25 de abril de 2018, de concesión de al Ayuntamiento de Vila-real de una subvención global máxima de 599.490,00 euros para la realización de un proyecto denominado "T'avalem Maria de Luna 2018" con un total de 30 participantes, distribuidos en 3 grupos de 10 participantes cada uno.

Teniendo en cuenta la comunicación del Servicio Territorial de Formación de Castellón de las personas que han de formar parte del grupo de trabajo mixto de carácter paritario por parte del SERVEF.



Ajuntament de Vila-real

Visto el informe Técnico de fecha 3 de mayo de 2018 atendiendo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Reconocer y asumir en todos los extremos las bases para la selección del personal directivo, docente, de apoyo y del alumnado participante, aprobadas por el Director General del SERVEF en fechas 28 y 20 de abril 2017 respectivamente.

Segundo.- Constituir el grupo de trabajo mixto para la selección de participantes previsto en el artículo 9 de la Orden 24/2016 de 2 de noviembre de 2016 de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo y que actuará como órgano colegiado habilitado para efectuar el proceso selectivo, formado por los siguientes miembros nombrados por las respectivas entidades.

Por el Servef:

- Ricardo Sancho Olves (Jefe de Sección de Formación para el Empleo), en calidad de Presidente).

- Andrés Expósito Merideño, en calidad de vocal.

En ausencia de uno de ellos actuarán como sustituto Adela Torres Saavedra o Carmina Marco Rápalo.

Por el Ajuntament de Vila-real:

Lluís Juan Nebot, funcionario municipal, agente de Desarrollo Local en calidad de vocal En caso de ausencia actuará como suplente, Beatriz Sánchez Martínez funcionaria municipal adscrita al departamento de Recursos Humanos.

Actuará como secretaria, Sonia Rubert Planes, funcionaria municipal del departamento de *Tradicions*. En caso de ausencia actuará como suplente Willy Gundin Bellas, funcionario municipal del departamento de Juventud.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora, para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, se establece como procedimiento de selección a seguir la convocatoria pública correspondiente a los siguientes puestos de trabajo a seleccionar y de acuerdo con los Reales Decretos reguladores de los certificados de profesionalidad a impartir según el proyecto aprobado:

- | | |
|---|-------------------------------|
| - Director | (A2-CD nivel 24-CE código 9) |
| - Auxiliar administrativo | (C2-CD nivel 18-CE código 32) |
| - Docente-Monitor de especialidad de cocina | (C1-CD nivel 20-CE código 21) |
| - Docente-Monitor de especialidad de bar | (C1-CD nivel 20-CE código 21) |
| - Docente-Monitor de especialidad de jardinería | (C1-CD nivel 20-CE código 21) |
| - Docente de apoyo, profesor | (A2-CD nivel 22-CE código 12) |



Ajuntament de Vila-real

Quarto.-Establecer un plazo de 5 hábiles días presentación de solicitudes en el procedimiento de convocatoria pública desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar una única solicitud con posibilidad de solicitar varios puestos como establecen las bases generales para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos T'avalem, en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil y sus anexos.

Superarán la primera fase del proceso selectivo los 10 candidatos que para un mismo puesto convocado hayan obtenido mayor puntuación y pasarán a la segunda fase de entrevista personal.

Quinto.- Para la selección del alumnado se remitirá al Centro Servef de Empleo de Vila-real una oferta de servicios, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden reguladora, al efecto de que por parte de dicho organismo se realice la preselección de candidatos a baremar por la Comisión mixta de acuerdo con las Bases generales para la selección del alumnado/trabajador participante en los proyectos T'AVALEM del Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil correspondiente a las siguientes especialidades formativas:

- Operaciones Básicas de restaurante Bar
- Operaciones Básicas de cocina
- Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería

Sexto.- Publicar en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento la presente resolución así como las bases de participación en los procesos selectivos, y los resultados de dichos procesos, sirviendo este medio como notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recursos de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.



Ajuntament de Vila-real

Vila-real, 3 de Mayo de 2018
El alcalde

Vila-real, 3 de Mayo de 2018
El Secretario

JOSE BENLLOCH FERNANDEZ

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA